

## **Autorizan viaje de la Viceministra de Hacienda a Uruguay, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 259-2019-EF/43**

Lima, 28 de junio de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta PE-100/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la CLXVI Reunión del Directorio de la CAF, a llevarse a cabo el día 9 de julio de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la CLXIV Reunión del Directorio de la CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar algunos de los siguientes puntos: i) Aprobación del Acta de la CLXVI Reunión del Directorio; ii) Informe del Primer Semestre de 2019; iii) Informe de Estrategia de la Vicepresidencia del Sector Privado, entre otros;

Que, con Oficio N° 041-2019-EF/11.01, la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Sub Secretario de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, el interés de este Ministerio para realizar una visita de trabajo los días 10 y 11 de julio de 2019, a fin de compartir experiencias y lecciones aprendidas respecto al Proyecto SIF II que están desarrollando y al Proyecto SIAF-RP que se está desarrollando en nuestro país, lo que es confirmado por el Subsecretario mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019;

Que, resulta conveniente autorizar el viaje de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los eventos en mención, dada la vinculación de los temas a tratar con este Ministerio y a fin de cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano ante organismos internacionales financieros;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos por concepto de viáticos del día 10 de julio son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 5 al 11 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos del día 10 de julio de 2019, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (1 día) : US\$ 370.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas